BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Vº Bº
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 09 -
08 ENE 2018

Contrato BNF-P Nº 277 /2018

DESARROLLO DE HERRAMIENTAS EN LOS MÓDULOS DEL SISTEMA BPM-CRM PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto Nº 7956 del 30 de octubre de 2017, del Poder Ejecutivo de la Nación y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 Acta 85 de fecha 21 de setiembre de 2017 del Directorio del BNF, denominados en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CYBIRA CONSULTING**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80026531-9, domiciliada en la calle Tte. Carreras Saguier Nº 691 e/Mayas y Caazapá, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **CÉSAR LEODEGAR CABELLO CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 550.895, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Desarrollo de Herramientas en los Módulos del Sistema BPM-CRM para la Automatización de Procesos para la Administración y Gestión de Riesgos Operativos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que este provea el servicio de **"DESARROLLO DE HERRAMIENTAS EN LOS MÓDULOS DEL SISTEMA BPM-CRM PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS"**, en las misma condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta de fecha 21/11/17.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar, sus Anexos y Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21/11/2017;
e) La Resolución de Adjudicación N° 7 Acta 105 de fecha 30 de noviembre de 2017 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	**1**	**1**	**0**	**0**	**260**	**30**	**1**	**99**	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **322.286/17**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° CD 51/2017, para el **"DESARROLLO DE HERRAMIENTAS EN LOS MÓDULOS DEL SISTEMA BPM-CRM PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7 Acta 105 de fecha 30 de noviembre de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	81111811-999	Desarrollo de Herramientas en los Módulos del Sistema BPM-CRM para la Automatización de Procesos para la Administración y Gestión de Riesgos Operativos.	Unidad	Evento	1	150.000.000.-	150.000.000.-
Precio Total: Guaraníes ciento cincuenta millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).---------							**150.000.000.-**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta Invitación Estándar. .----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo; en coordinación con la Gerencia de Área de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta Invitación Estándar.----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y lo dispuesto en la Carta Invitación Estándar.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 mes enero y año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE-BNF**

Firmado por _____ **PROVEEDOR- CYBIRA CONSULTING**

Cybira Consulting
César L. Cabello C.